

CONTRATO CUENTA DE AHORRO NAVIDEÑO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA GUADALUPE LTDA., en adelante denominado **LA COOPERATIVA**, con domicilio en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, RTN _____ y _____, con domicilio en _____

Identidad No. _____ y RTN _____ que en lo sucesivo se denominara **EL COOPERATIVISTA**, celebramos el presente **CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO NAVIDEÑO** que se regirá por las leyes vigentes, así como las normativas que emitan los Entes Reguladores sobre la materia, las que deberán entenderse incorporadas a las condiciones que a continuación se expresan:

CAPITULO I.- DEFINICIONES. -Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por:

- a) CONTRATO:** Acuerdo generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.
- b) CUENTA DE AHORRO NAVIDEÑO:** Son valores monetarios que los cooperativistas entregan a la Cooperativa mediante la apertura de una cuenta, de carácter retirable solo en el mes de diciembre, a través de una libreta de ahorro sobre la cual se efectuaran los registros de todas las operaciones de depósito y retiro.
- c) COOPERATIVISTA:** Persona natural o jurídica (sin fines de lucro) afiliado a la Cooperativa.
- d) SOLICITUD:** Documento mediante el cual **EL COOPERATIVISTA** solicita a **LA COOPERATIVA**, la prestación de los servicios de depósitos y retiros, aceptando las condiciones que los regulan y que forman parte del presente Contrato.
- e) SERVICIOS:** Para los efectos de este Contrato incluye todos los servicios de la Cuenta de Ahorro Navideño en moneda nacional.
- f) LEY:** Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento.
- g) NORMATIVA:** Norma para el Fortalecimiento de la Transparencia, promoción de la cultura financiera y atención de las reclamaciones o consultas que presenten los cooperativistas ante las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

CAPITULO II.- CONDICIONES GENERALES.- El presente contrato está sujeto a las siguientes estipulaciones:

- 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente contrato aplica para las cuentas de Ahorro Navideño en Lempiras, donde **EL COOPERATIVISTA** apertura con la respectiva solicitud.
- 2. FIRMAS DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS:** La(s) firma(s) que aparece(n) estampada(s) en este Contrato y en la Solicitud será(n) la(s) que **LA COOPERATIVA** tendrá como válida(s), para efectos de establecer la identificación del **COOPERATIVISTA**.
- 3. INSTRUCCIONES, AUTORIZACIONES Y ÓRDENES:** **LA COOPERATIVA** se libera de toda responsabilidad por las instrucciones, órdenes y/o autorizaciones que provengan de **EL COOPERATIVISTA**, su Representante Legal, o la (s) Persona(s) que cuenten con firma(s) autorizada(s) en las cuentas, según sea el caso y de acuerdo a las facultades expresamente otorgadas a ellas, realizándolas por escrito, aceptando **LA COOPERATIVA** ordenes, autorizaciones y/o instrucciones por canales legales, virtuales o alternos convenidos con **EL COOPERATIVISTA**.
- 4. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:** **LA COOPERATIVA**, pone a disposición de **EL COOPERATIVISTA**, la utilización de medios electrónicos como ser cajeros automáticos, así como cualquier otro medio que se cree en el futuro que le permita monitorear los movimientos, transacciones, débitos y créditos que en su cuenta se hayan efectuado. **LA COOPERATIVA** no asume responsabilidad alguna por las operaciones efectuadas por terceras personas autorizadas por cuenta de **EL COOPERATIVISTA** o cuando no haya guardado la debida seguridad del nombre

de usuario, contraseñas que **LA COOPERATIVA** le haya otorgado.

5. DÉBITO POR SERVICIO: EL COOPERATIVISTA por este medio autoriza a **LA COOPERATIVA** de forma libre y voluntaria, debitar de su cuenta de Ahorro Navideño, el importe de cualquier obligación crediticia y otros que conforme a las Leyes aplicables y las que establezca la cooperativa en sus políticas internas. deban efectuarse, tales como: a) saldos inferiores al mínimo establecido por **LA COOPERATIVA**, c) por retención del Impuesto Sobre la Renta sobre intereses devengados, d) devolución de cheques.

6. MONTO MÍNIMO DE APERTURA, SALDO Y RETIROS. - La cantidad mínima para depósito inicial será de _____ lempiras exactos (L. _____), éstas pueden ser modificadas por **LA COOPERATIVA** si así lo estima conveniente. en cuyo caso, **LA COOPERATIVA anunciará** utilizando los medios de comunicación establecidos que se definen en este contrato. El saldo mínimo en la cuenta no debe ser inferior a _____ lempiras (L. _____). Se podrán retirar en el mes de diciembre.

7. DEPOSITO CON CHEQUES: Los depósitos efectuados con cheques a cargo de otros Bancos Nacionales serán recibidos “**Salvo Buen Cobro**”. El tiempo de disponibilidad de los fondos estará sujeto a las disposiciones legales sobre la materia emitida por el Banco Central de Honduras y/o la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de conformidad a los procesos de compensación que para tal efecto disponga la banca nacional. **LA COOPERATIVA** no asume responsabilidad alguna para con **EL COOPERATIVISTA** por problemas que pudieran presentarse en el sistema de compensación interbancario u otras fallas derivadas de factores sobre los que **LA COOPERATIVA** no tiene control y afecten la disponibilidad de los fondos.

8. CHEQUES DEVUELTOS: En caso que los cheques depositados no sean pagados por cualquier causa, serán debitados de la cuenta sin previo aviso. En este último caso, los cheques depositados serán devueltos a **EL COOPERATIVISTA** o a la persona debidamente autorizada por éste, cobrando _____ Lempiras (L. _____) por gestión propia de la Cooperativa, más el valor cobrado por el banco receptor.

9. ENDOSO: Todo cheque que se deposite en la cuenta debe indicar en el endoso que es para depósito en su cuenta de Ahorro Navideño. No se aceptarán cheques con la leyenda: **No Negociable**.

10. CANCELACIÓN DE DEPOSITOS: LA COOPERATIVA podrá cancelar la cuenta y/o reservarse el derecho de rehusarse a recibir dinero en calidad de depósito, si **EL COOPERATIVISTA** no proporciona o se negare a proporcionar la información que **LA COOPERATIVA** le solicite de acuerdo a sus políticas internas y de conformidad a la normativa legal vigente, o cuando la información y documentación proporcionada son inexactas, falsas, obligando a **EL COOPERATIVISTA** a retirar el saldo a su favor dentro de los _____ (____) días hábiles siguientes; si no lo hiciese, **LA COOPERATIVA** llevara el valor a cuentas por pagar. **EL COOPERATIVISTA** autoriza a **LA COOPERATIVA** a debitar o congelar los valores de su cuenta y aplicarlos a las obligaciones directas o indirectas que estén vencidas con la institución, así mismo cuando se le acrediten o depositen indebidamente valores que no le corresponden, serán debitados o rebajados de sus cuentas.

11. DEL BENEFICIARIO: EL COOPERATIVISTA tiene derecho a designar uno a más beneficiarios en su cuenta, cuyos nombres y porcentajes se consignarán en los registros que al efecto lleva **LA COOPERATIVA**, si **EL COOPERATIVISTA** solicita cambio de designación de beneficiarios, la solicitud debe ser presentada por escrito y firmada por el titular de la cuenta. En caso de fallecimiento de **EL COOPERATIVISTA**, se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley a entregar a favor de los beneficiarios designados el saldo de la cuenta, presentando para ello los requisitos que aplique la aseguradora, estos valores serán entregados después de deducidas las obligaciones que **EL COOPERATIVISTA** tenga con **LA COOPERATIVA**.

12. DECLARACIÓN: al momento de la apertura **EL COOPERATIVISTA** declara que los recursos

que maneje en la cuenta de Ahorro Navideño en **LA COOPERATIVA** son de procedencia lícita y faculta a **LA COOPERATIVA** a realizar las investigaciones o brindar información financiera, así como documentación e informes que sean solicitados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/u otros organismos competentes en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

13.OBLIGACION: Es obligación del **COOPERATIVISTA** según **EL ARTÍCULO 5** de las Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia Promoción de la Cultura Financiera y Atención de las Reclamaciones o Consultas que presentes los cooperativistas ante las Cooperativas de Ahorro y Crédito, tendrán las obligaciones siguientes: 1.- Conocer los derechos y obligaciones que se derivan de ser un cooperativista y de lo establecido en los contratos suscritos; 2.- Cumplir con lo pactado en la forma, plazos y condiciones establecidas en el contrato siempre que lo pactado esté conforme a los principios de transparencia contenidos en las presentes normas y sobre otras disposiciones legales que al efecto emita el Ente Regulador; 3.- Proporcionar a las cooperativas información completa, veraz, íntegra y confiable; y 4.- Brindar un trato respetuoso al personal de la Cooperativa.

14.RECLAMOS Y QUEJAS: En caso de un reclamo, **EL COOPERATIVISTA**, se avocará al Departamento de Atención al Cooperativista de **LA COOPERATIVA**, quien le explicará el proceso a seguir.

15.RESPONSABILIDAD: **LA COOPERATIVA** no será responsable de daños o perjuicios que **EL COOPERATIVISTA** haya sufrido, producto del incumplimiento de servicios asociados a su cuenta de Ahorro Navideño, si tal incumplimiento fue originado por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

16.MODIFICACIONES: **LA COOPERATIVA** puede modificar en cualquier momento, los términos, condiciones y modalidades del presente Contrato, notificando previamente a **EL COOPERATIVISTA** por los medios de comunicación establecidos.

17.DOMICILIO: **EL COOPERATIVISTA** declara y garantiza a **LA COOPERATIVA** que se obliga en el término de ___ días a notificar cualquier cambio en su domicilio, dicha notificación deberá ser comunicada a **LA COOPERATIVA** con el propósito de mantener actualizado su expediente.

18.CONFIDENCIALIDAD: **LA COOPERATIVA** dará un tratamiento confidencial a la información relacionada con **EL COOPERATIVISTA**, quien a su vez autoriza a **LA COOPERATIVA** para que comparta y transfiera la información cuando: a) Sea requerida por autoridad judicial o Entes Reguladores y Supervisores; y b) Cuando la información sea sujeta a investigación, litigio o procedimiento legal.

19.COMUNICACIONES: Las comunicaciones realizadas por **LA COOPERATIVA** a **EL COOPERATIVISTA** se enviarán mediante avisos o publicaciones de **LA COOPERATIVA** como ser: avisos en pizarras, (página web, medios electrónicos y/u otros medios de comunicación que se establezca para tal fin).

20.VIGENCIA Y TERMINACION. La duración de este Contrato es por tiempo indefinido. **LA COOPERATIVA** podrá dar por terminado el presente contrato, mediante aviso a **EL COOPERATIVISTA** con ____ (___) días calendario de anticipación. **EL COOPERATIVISTA**, podrá cancelar el contrato presentándose ante cualquiera de las oficinas de **LA COOPERATIVA**, siempre que no existiese adeudo alguno a su cargo.

21.NULIDAD: Queda convenido que, si alguna de las obligaciones, términos o condiciones contenidos en este Contrato resultare nula de acuerdo con las Leyes vigentes en la República de Honduras, tal nulidad no invalidará el Contrato en su totalidad.

22.CONCILIACION Y ARBITRAJE: Es convenido por las partes que en caso de controversia, diferencias, reclamación o interpretación que surjan de este Contrato, se agotará el proceso Administrativo establecido en el Manual de Sistema de Atención al Cooperativista de **LA COOPERATIVA**.

CAPITULO III.- CONDICIONES ESPECIALES. -

1. **MANEJO DE LA CUENTA.** - La apertura de la cuenta será realizada: a) con el depósito inicial

en efectivo/cheque, b) el llenado de los registros de firmas, c) documentos requeridos por **LA COOPERATIVA**, quien a su vez le asignará una libreta para el posteo de sus transacciones. En caso de destrucción, extravío o robo de la libreta, el titular de la cuenta deberá dar aviso inmediato a **LA COOPERATIVA**, otorgando un plazo de ____ (____) días hábiles para extenderle una nueva libreta quedando sin ningún valor la libreta anterior, teniendo como válidos los saldos que en el sistema se reflejen. El valor de la renovación de la libreta será de _____ lempiras (L._____).

2. **DE LOS INTERESES.** - El cálculo de interés se hará el último día de cada mes y la capitalización se efectuará mensualmente. Los intereses se calcularán sobre el saldo mínimo mensual que presente la cuenta. No se calcularán intereses sobre saldo menores o iguales a ____ lempiras (L. _____) y en las cuentas inactivas cuando el periodo de inactividad sea mayor a ____ (____) meses.

3. **REQUISITO.** - Una persona natural o jurídica al momento de aperturar su cuenta de ahorro navideño debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de ahorros a la vista

4. **CUENTA INACTIVA.** - Toda cuenta de ahorro que durante ____ (____) año no haya tenido movimiento de depósito pasara al estatus de inactiva.

CAPITULO IV.- ACEPTACIÓN. -

EL COOPERATIVISTA Hace constar que ha leído y que acepta todas y cada una de las condiciones del presente Contrato, en conformidad a los productos y servicios cooperativos que fueron admitidos en la Solicitud, los cuales regirán el manejo de los servicios que preste **LA COOPERATIVA** a **EL COOPERATIVISTA**. En consecuencia, cualquier omisión, contradicción o falsedad en las mismas dará derecho a **LA COOPERATIVA** dar por terminado el contrato, quedando exenta LA COOPERATIVA de cualquier problema futuro ante el ente regulador CONSUCOP.

Y para efecto, se firma el presente Contrato Cuenta de Ahorro Navideño, a los ____ (____) días del mes de ____ del año Dos Mil Veinte y ____ (202____)

EL COOPERATIVISTA

LA COOPERATIVA